



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Exención impuesto automotor a los soldados ex combatientes

VISTO el expediente N° EX-2018-06001874-GDEBA-DELSLYT correspondiente a las actuaciones legislativas D-13/16-17, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 26 de abril de 2018, a través del cual se otorga el beneficio de exención impositiva por el pago al impuesto automotor a los soldados ex combatientes y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que participaron en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley sancionada por la Legislatura con fecha 26 de abril de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-06953127-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.